



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500254963

Fecha: 27-05-2019



Página 1 de 27

Cód. 150
Bogotá D.C. 23 mayo

MEMORANDO

PARA: Dr. YEISON ALEXANDER CHIPATECUA QUEVEDO
Alcalde Local de Tunjuelito

Dr. LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA
Director para la Gestión Políciva

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe Auditoria especial proceso de Inspección, Vigilancia y Control adelantado por las Inspecciones de policía Localidad de Tunjuelito

REFERENCIA: Radicado 20191500202543

Respetados Doctores:

Por medio del presente remito el informe de resultado de la auditoria especial del Proceso de Inspección, Vigilancia y Control adelantado por las inspecciones de policía de la alcaldía de su localidad, en cumplimiento a sus funciones de la Oficina de Control Interno acorde a lo dispuesto en el Plan anual de Auditoria 2019, la cual fue enmarcada en:

Objetivo: Identificar situaciones problemáticas de tipo legal, administrativo y cultural, que afecten la integridad, transparencia y la capacidad institucional de respuesta a los ciudadanos, derivadas de las acciones actuaciones, operaciones y decisiones de las Inspecciones de Policía y las Inspecciones de Atención Prioritaria de Bogotá, en el marco de la Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción.

Alcance: Para el presente informe de auditoría se acogerán criterios definidos por esta dependencia tales como: i) La aplicabilidad de algunos procedimientos de policía, a la fecha la Dirección de Gestión Políciva de la entidad ha expedido (34) procedimientos, algunos de los cuales corresponden al Consejo de Justicia, a los Inspectores de Policía y a los Inspectores de Policía de Atención Prioritaria, haciendo especial énfasis en el procedimiento verbal abreviado, procedimiento para la inspección vigilancia y control en obras y urbanismo ii) Cargas laborales, tiempo de respuesta e impulso procesal, iii) denuncias y quejas.

Cordial Saludo,

LADY JOHANA MEDINA MURILLO

Copia. Dr. Lubar Andrés Chapinero Cabra Subsecretario de Gestión Institucional

Elaboró: Mardory Llanos Cortes Auditora OCI
Aprobó/Revisó: Dra. Lady Johanna Medina Murillo Jefe



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500254963

Fecha: 27-05-2019



Página 2 de 27

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Fecha de emisión del informe: 23 de mayo de 2019

Reunión de apertura			Ejecución de la auditoría						Reunión de cierre		
			Desde			Hasta					
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
22	04	2019	22	04	2019	26	04	2019	17	05	2019

Auditado - Líder del proceso	Jefe Oficina de Control Interno	Auditora
Proceso liderado conjuntamente por Alcaldías Locales y el Nivel Central de acuerdo a sus niveles de responsabilidad. Ejecuta Inspecciones de Policía Localidad de Tunjuelito	Lady Johanna Medina Murillo	Mardory Llanos Cortés

Macroproceso (s) auditado (s):	Gestión Territorial
Proceso (s) auditado (s):	Inspección Vigilancia y Control
Líder (es) del proceso (s) auditado (s):	Líder metodológico para la ejecución de Actividades de Inspección Vigilancia y Control: – Director(a) para la Gestión Políciva y Alcaldes(as) Locales
Objetivo:	Identificar situaciones problemáticas de tipo legal y administrativo, que afecten la integridad, transparencia y la capacidad institucional de respuesta a los ciudadanos, derivadas de las acciones actuaciones, operaciones y decisiones de las Inspecciones de Policía, Corregidoras y las Inspecciones de Atención Prioritaria de Bogotá, en el marco de la Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción. Recordando que la función administrativa tiene por finalidad el servicio la comunidad, la prosperidad general, la efectividad de los derechos y libertades públicas, la participación, la convivencia pacífica y la vigencia de un orden social, político y económico justo, entre otros.
Alcance:	Para el presente informe de auditoría se acogerán criterios definidos por esta dependencia tales como: i) La aplicabilidad de algunos procedimientos de policía, a la fecha la Dirección de Gestión Políciva de la entidad ha expedido (34) procedimientos, algunos de los cuales corresponden al Consejo de Justicia, a los Inspectores de Policía y a los Inspectores de Policía de Atención Prioritaria, haciendo especial énfasis en el procedimiento verbal abreviado, procedimiento para la inspección vigilancia y control en obras y urbanismo ii) Cargas laborales, tiempo de respuesta e impulso procesal, iii) denuncias y quejas. Es importante aclarar que de conformidad con el artículo 198° de la Ley 1801 de 2016, las autoridades de policía son: el Presidente de la República, los Gobernadores, Alcaldes Distritales y Municipales, las autoridades administrativas y especiales de policía, los comandantes de



	estación, subestación, centro de atención inmediata y los inspectores de policía y corregidores, para el caso, el informe abarcará las actuaciones desarrolladas por los Inspectores de Policía y Corregidores, dada su dependencia funcional y administrativa de la Secretaría Distrital de Gobierno.
Criterios:	Artículos 209° y 269° de la Constitución Política Nacional, Ley 87 de 1993, Decreto 1499 de 2017, Ley 1801 de 2016 "Por el cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario", Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia". Acuerdo 79 de 2003 y Acuerdo 735 de 2019. Documento Conpes D.C. No. 01 "Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción".

1. METODOLOGÍA

Para identificar las situaciones problemáticas de orden legal y administrativo que afectan la integridad, transparencia y la capacidad institucional de respuesta a los ciudadanos, derivadas de las acciones actuaciones, operaciones y decisiones de las inspecciones de policía, corregidurías y las inspecciones de atención prioritaria de Bogotá, se desarrollaron instrumentos para la verificación del procedimiento verbal abreviado, acogiendo lo establecido en el Código Nacional de Policía y Convivencia Ley 1801 de 2016, procedimiento código GET –IVC-P025 y Sentencia C-349 de 2017 M.P. Carlos Bernal Pulido.

Adicionalmente a la verificación de los procedimientos, se utilizan los aplicativos diseñados para el registro de la información de las actuaciones de las Inspecciones de Policía tales como, SI ACTUA, INSPECCIONES DE POLICÍA, CODIGO NACIONAL DE POLICÍA y POWER BI.

La reunión de apertura contó con la participación de los cuatro (4) inspectores de policía de la localidad de Tunjuelito, en la que se informó el objetivo y alcances de la auditoría.

Se adelantó revisión de los procedimientos del macroproceso Inspección, vigilancia y Control, correspondientes a los Inspectores de policía.

Se adelantó revisión del Código Nacional de Policía Ley 1801 de 2016 y Código de Policía de Bogotá Acuerdo Distrital 079 de 2003.

Se realizó reunión de cierre de la auditoría el día 17 de mayo de 2019, consignada en acta, con el fin de presentar a los auditados los resultados preliminares de la auditoría, y recibir de parte de ellos sus comentarios al respecto.

2. LIMITACIONES A LA AUDITORÍA

Durante el desarrollo del trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de esta.

3. RESULTADOS

3.1. Situaciones problemáticas en la aplicación del procedimiento verbal abreviado.

En las inspecciones de la localidad se pudo evidenciar la situación que a continuación se describe: se presentan



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500254963

Fecha: 27-05-2019



Página 4 de 27

comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana descritos en los numerales 1 al 4 del artículo 27 del Código Nacional de Policía, que se originan por quejas ciudadanas y no por orden de comparendo del personal uniformado, en este caso el Inspector de Policía adelanta las actuaciones que corresponden y si es el caso impone la medida correctiva, sin embargo éste no puede consignar dicha información en el aplicativo RNMC. En este caso, por ejemplo, el Inspector de Policía 6C informó mediante comunicación al Comandante de la Estación de Policía de las medidas correctivas impuestas para su respectivo registro, pero esta institución tampoco las registra.

De otra parte, se encontró la aplicación de distintos procedimientos cuando se trata de comportamientos que afectan la actividad económica. Para ello es importante aclarar que corresponde a los Comandantes de Estación, Subestación y Centros de Atención Inmediata de la Policía Nacional en primera instancia la aplicación de la medida de suspensión temporal de la actividad -núm. 3 del artículo 209-, caso en el cual procede el recurso de apelación en efecto devolutivo que resuelve el Inspector de Policía, de tal manera que corresponde a dicha autoridad de policía confirmar o revocar la medida -literal i del artículo 206-. En este caso, se encontró que una vez el Comandante de Estación impone la medida de suspensión temporal, el Inspector de Policía 6A resuelve el recurso de apelación, pero además impone la medida correctiva de multa, mientras que los Inspectores de la 6 B y 6C, se pronuncian sobre el recurso.

Por otra parte, se anexa al presente informe copia de una comunicación suscrita por un ciudadano que responde al nombre de JUAN CARLOS GOMEZ CORREDOR y quien funge como inspector de policía 6E (inspección inexistente) de la localidad. En la comunicación el Sr. Juan Carlos Gómez Corredor se dirige a los arrendatarios de un predio informando sobre una "orden de policía para la entrega de bien inmueble referente al incumplimiento por el pago de canon de arrendamiento y de un posible lanzamiento en compañía de la fuerza pública". Dicha comunicación se da a conocer en la Inspección por parte de los involucrados ante la evidente suplantación (Anexo. 1)

3.2. Verificación aplicación del procedimiento verbal abreviado, artículo 223 del Código Nacional de Policía Ley 1801 de 2016 y procedimiento código GET –IVC-P025.

Se procede a verificar el cumplimiento del procedimiento verbal abreviado, haciendo una revisión aleatoria de cinco (5) expedientes por inspección de policía. Anexo 2

3.3. Situaciones problemáticas de tipo administrativo

Según lo establecido en la norma y en el procedimiento verbal abreviado en caso de comportamientos contrarios a la convivencia, el Inspector de Policía debe iniciar sus actuaciones una vez compruebe que el infractor no ha realizado el pago de la multa, para ello debe consultar en la Plataforma de Liquidador de Comparendos –LICO-. Sin embargo, se pudo constatar que dicho aplicativo no se encuentra actualizado, lo anterior implica una revisión adicional en el aplicativo denominado Registro Nacional de Medidas Correctivas –RNMC-, de manera que se pueda constatar el pago o no de la multa por parte del infractor. Esta doble revisión en los aplicativos toma un tiempo considerable, teniendo en cuenta el volumen de comparendos que reciben semanalmente las Inspecciones de la Localidad.

De otra parte y con la expedición de la Resolución 00941 del 13 de marzo de 2019 del Ministerio de Defensa Nacional, se suman otros trámites administrativos para el Inspector de Policía, el parágrafo 1 del artículo 4º y parágrafo del artículo 6º de la norma, le otorga responsabilidades a los Inspectores frente a la actualización de la información cuando éste ha verificado el cumplimiento de la medida por parte del ciudadano o ha finalizado el proceso único de policía, lo anterior pese a que la Ley 1801 de 2016, le otorga dichas competencias a la Policía Nacional -parágrafo 2, artículo 172-.

Otra situación que se pudo presenciar en la visita, es que se presentan ciudadanos en la Inspección de Policía, con la intención de realizar el programa comunitario o actividad pedagógica, aduciendo que la Policía les informa que deben



presentarse en la Inspección para realizar el curso, se encontró también que algunos ciudadanos no cuentan con copia del comparendo, dado que algunos uniformados imponen el comparendo de manera virtual, lo anterior puede convertir las oficinas de Inspecciones de Policía en oficinas de información.

Por otra parte, se encontró que en el aplicativo *Si Actúa*, no se observa unicidad de criterios en el registro de la nomenclatura de los predios, por ejemplo, para el caso de las calles, se hallan registros tales como: las abreviaturas cli, cl o calle, lo anterior implica un tiempo considerable de revisión para un mismo predio con distintos tipos de búsqueda.

3.4. Situaciones problemáticas de tipo administrativo (carga laboral)

INSPECCIONES DE POLICÍA TUNJUELITO	Asuntos de conocimiento de las IP. Ley 1355 y Acuerdo 79 Corte	Asuntos de conocimiento de las IP. Con la Ley 1801/2016. (Tomado Power Bi, corte marzo 2019)	Incremento porcentual %
INSPECCIÓN 6 A	500	5.408	1.081%
INSPECCIÓN 6 B	550	4.284	778%
INSPECCIÓN 6 C	600	4.495	749%

No se pudo obtener el número de los expedientes que se encuentran en físico en las inspecciones de la localidad, de manera que se registra el número de los expedientes que reporta el aplicativo *Si Actúa* y consolidados por el Power Bi, con corte al mes de marzo de 2019. El incremento porcentual del número de expedientes con la entrada en vigencia de la ley es considerable.

4. NO CONFORMIDADES

De la revisión aleatoria de los expedientes y las diferentes actuaciones llevadas a cabo por los Inspectores de Policía de la Localidad, se considera pertinente hacer las siguientes recomendaciones, lo anterior siguiendo lo establecido en la Ley 1801 de 2016, el procedimiento código GET –IVC-P025 y las Sentencias de la Corte Constitucional C - 349 de 2017, M.P. Carlos Bernal Pulido, Sentencia C-211 de 2017, M.P. Iván Humberto Escrueria Mayolo.

- En el expediente No. 2018223490155360E, radicado Orfeo No. 20185610066022 y comparendo No. 110010555231, por comportamiento descrito en el artículo 35 núm. 1. Irrespeto autoridades de policía, asignado a la inspección 6A de policía, se encontró que, fijada la fecha y hora para la realización de la audiencia con el presunto infractor, y ante su no comparencia, el inspector impone la medida correctiva de multa, desconociendo la presunción de inocencia e impidiendo que el ciudadano tenga la oportunidad de pronunciarse.

De lo anterior se observa que se vulnera el derecho fundamental al debido proceso del ciudadano, impidiendo que justifique su inasistencia a la audiencia, además invirtiendo la carga de la prueba cuya responsabilidad es de la autoridad pública. El Inspector de Policía en cambio *"declara la confesión presunta según el artículo 205 Código General del Proceso"*, no concede los tres días para justificar inasistencia e impone multa general tipo 2. \$208.331.

Por lo anterior, se solicita entonces acatar lo establecido en la Sentencia C-349 de 2017, otorgando tres (3) días al ciudadano para que justifique su inasistencia, dejando constancia de la fijación y des fijación en cartelera.

Sentencia C-349 de 2017. "Declarar EXEQUIBLE el parágrafo 1º del artículo 223, Ley 1801 de 2016 'Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia' en el entendido que en caso de inasistencia a la audiencia, el procedimiento se suspenderá por un término máximo de tres (3) días, dentro de los cuales el presunto infractor deberá aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, la cual, de resultar admisible por la autoridad de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500254963

Fecha: 27-05-2019



Página 6 de 27

policía, dará lugar a la programación de una nueva audiencia que será citada y desarrollada de conformidad con las reglas previstas en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y de Convivencia".

- ✓ Con relación a la imposibilidad de registrar en el aplicativo Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, las medidas correctivas impuestas por los inspectores de policía cuando se trata de comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana del artículo 27° del C.N.P.C, que se originan por quejas ciudadanas y no por orden de comparendo, se recomienda a la Dirección de Gestión Políciva adoptar las medidas necesarias para subsanar dicha situación.
- ✓ De otra parte y con la expedición de la Resolución 00941 del 13 de marzo de 2019 del Ministerio de Defensa Nacional, se suman otros trámites administrativos para el Inspector de Policía, el parágrafo 1 del artículo 4° y parágrafo del artículo 6° de la norma, le otorga responsabilidades a los Inspectores frente a la actualización de la información cuando éste ha verificado el cumplimiento de la medida por parte del ciudadano o ha finalizado el proceso único de policía, lo anterior pese a que la Ley 1801 de 2016, le otorga dichas competencias a la Policía Nacional -parágrafo 2, artículo 172-. Se recomienda definir

Se aclara que a la fecha de terminación del presente informe, el inspector de policía 6A, se comunica con la dependencia, manifestando haber corregido el trámite dado al procedimiento verbal abreviado, en relación al término que se concede al presunto infractor, cuando éste no asiste a la audiencia pública, situación identificada como No Conformidad.

5. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La labor fundamental de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Gobierno, es encaminar a las dependencias auditadas hacia la mejora continua de sus procesos y procedimientos con el diseño de acciones para este propósito; por lo anterior y a partir de los resultados presentados en este informe, cada área de gestión auditada deberá elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de las no conformidades y atender las oportunidades de mejora en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario, contados a partir de la notificación de las NO CONFORMIDADES en el aplicativo Mi Mejora Continua – MIMEC, cuya publicación se encontrará en la página web de la Secretaría distrital de Gobierno. Para la elaboración y presentación de dicho plan se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, en el -GCN-M002 manual para la gestión de planes de mejoramiento-, publicado en el Sistema Integrado de Gestión y Calidad; particularmente la política de operación que indica "Los planes de acción deben ser formulados en su totalidad en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la notificación por medio del aplicativo.

Cordial Saludo,



LADY JOHANA MEDINA MURILLO

Elaboró: Mardory Llanos – Profesional Oficina Control Interno
Revisó /Aprobó: Lady Johanna Medina – Jefe Oficina Control Interno



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500254963

Fecha: 27-05-2019



ANEXOS

Anexo 1



SANTA FE
DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

313850722L

Radicado No. "RAD2019041565897S"
Fecha: "F01112018RAD2019041565897S"
**RAD2019041565S*

INSPECCION DE POLICIA 6 E LOCALIDAD DE TUNJUELITO

Bogotá D.C., abril 15 de 2019

Señores (a):

LUZ MARTHA MUÑOZ CARDOZO - DORIS ADRIANA ALVARADO MUÑOZ - DIANA MIRELLA LEON ALVARADO - GERMAN GUSTAVO MONCADA ALVARADO - LEIDY ALEJANDRA MAYORCA HERNANDEZ

Arrendatarios del predio ubicado en la CARRERA 12 B No. 54 - 31 sur Tunjuelito Ciudad

Asunto: Procedimiento Político No. 898632018 Código Nacional de Policía y Convivencia Rad. RAD2019041565897S Secretaría Distrital de Gobierno

Respetados Señores:

Comedidamente y con toda atención, me permito informarle que mediante requerimiento impuesto por la señora FLOR ALBA PERILLA DE MALAGON; identificada con cédula de ciudadanía Número 21.233.945 expedida en la ciudad de Villa Vicencio,, el Despacho de la Inspección de Policía 6 E de la localidad de Tunjuelito; RESUEVE: Conforme lo dicta la Ley 1801 de 2018 Código Nacional de Policía y Convivencia en su Artículo 79 Numeral 1 y Artículo 80 sírvanse desocupar el inmueble ubicado en la Carrera 12 No. 54 - 31 sur barrio Tunjuelito el cual ocupan mediante contrato de arrendamiento suscrito con la dueña del predio y el cual han incumplido en lo referente al pago del canon de arrendamiento se solicita hacer entrega del inmueble ya anteriormente mencionado dejando el mismo libre de personas animales u objetos so pena de incurrir en desacato a la presente orden Policial y verseen avocados a una acción penal, al igual que a una multa tipo 3 y someterse al procedimiento político de lanzamiento el cual se realizará en compañía de la fuerza pública, para lo cual cuenta con un plazo para acatar esta orden de ocho (8) días calendario a partir de la expedición de esta comunicación entendiéndose hasta el próximo día miércoles (24) de abril del presente año como plazo definitivo, en contra de lo presente no procedo recurso alguno.

Dando traslado de esta misma orden a la estación de Policía de la Localidad B de Fátima Tunjuelito.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

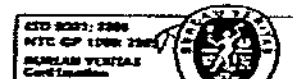
Cordialmente,


JUAN CARLOS GOMEZ CORREDOR
Inspector 6 (E) de Policía Localidad Tunjuelito

Impreso en el computador de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. - Documento No. 898632018

Alcaldía Local de Tunjuelito
Carrera 7 No. 51 - 32 sur
www.tunjuelito.gov.co

MEJOR





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500254963

Fecha: 27-05-2019



Página 8 de 27

Anexo 2

INSTRUMENTOS PARA LA VERIFICACION DE LA INFORMACION- INSPECCION 6E

Expediente No. 2017563890100179E. Radicado queja 20174600231502. Infracción a norma urbanística. Anónimo. Inspección 6E
Dr. Orlando Moreno López.

Fecha	(Abril – septiembre 2019)
Medios.	Visita a localidades (entrevista con servidores públicos y revisión de documentos), aplicativos SI ACTUA, Power BI, ARCO
PROCEDIMIENTO VERBAL ABREVIADO PARA COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA	Aplica a comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana Ley 1801 de 2016: normas urbanísticas, ambientales, sanitarias, uso del espacio público, actividad económica, libertad de circulación, interacción personas y animales, afectaciones a los derechos de NNA, prostitución, derecho de reunión, relación personas y autoridades. Para comportamientos NO conciliables.

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			
	Si la queja no le compete. Traslada	X		Memorando remitario	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	Radicado 21 de julio de 2017
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
del Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Con fecha 31 de julio de 2017
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	Audiencia con fecha 20 de septiembre de 2017. Se notifica en dirección y por aviso
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico	X		Memorando a entidad competente	Dirigido a ingenieros con fecha 16 de agosto de 2017, para que acompañen audiencia pública en lugar de los hechos. Se cita a la Personería
	5. Celebración de la audiencia	X			Se celebra y se suspende con nueva fecha el 29 de septiembre de 2019.
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia			Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
	7. Si comparece el presunto infractor, se	X		Acta de audiencia	Acta comparece con testigos y el arquitecto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500254963

Fecha: 27-05-2019



Página 9 de 27

celebra audiencia				
Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días	I		Acta de audiencia	No se decretan nuevas pruebas, pero se suspende la audiencia
8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas	X		Acta de audiencia	Nueva fecha el 29 de septiembre de 2019. Se sanciona con demolición
9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	
10. Recursos	X			
11. SI. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia	X		Acta de audiencia	Apelación

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Inspector de Policía	SI. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede apelación en EFECTO SUSPENSIVO	X		Acta de audiencia	Concede recurso en efecto SUSPENSIVO, ya que se trata de obra
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia	X		Acta de audiencia	Traslada a Consejo de Justicia el 4 de octubre de 2017
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia	X		Fallo de segunda instancia	Se recibe en Alcaldía 6 de mayo de 2018
	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN	X			Confirma parcialmente. Consejo de Justicia notifica al infractor el 30 de octubre de 2017
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia	Recibido en Inspección el 13 de abril de 2018. Se programa diligencia para verificar cumplimiento el 14 de junio de 2018.
	15. Pago de la multa.				
	SI PAGO			Auto de archivo definitivo y registro LICO	Demolición de obra en fotos. Se programa visita el 3 de agosto de 2018. No se dispone de transporte para visita.
	NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.			LICO. Formato GET-IVC-F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva			Auto de archivo	
	13. Superior NO CONFIRMA la decisión. Auto de archivo			Auto de archivo	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500254963

Fecha: 27-05-2019



Página 10 de 27

Expediente No. 2019223490110012E. Radicado Orfeo No. 20195610018912. Perturbación. Querellante: Nelson Ernesto Rubiano Herrera. Querrellado Establecimiento Bar Calle 47 No. 18-08

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Radicado 20195610018912 con fecha 12 de febrero de 2019.
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitario	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto			Acta de reparto	
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
del Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Con fecha 20 de marzo de 2019
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	Con fecha 17 de marzo de 2019 en lugar
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora	X		Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico	X		Memorando a entidad competente	Citar arquitecto de Alcaldía
	5. Celebración de la audiencia				
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia			Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia			Acta de audiencia	
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas			Acta de audiencia	
9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia		
Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia		
10. Recursos					
11. Si. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500254963

Fecha: 27-05-2019



Página 11 de 27

Expediente No. 2018564490101533E. Radicado Orfeo No. 20185640048242. Comparendo No. 110010394306.
Actividad económica sin cumplimiento de requisitos. Lidiana Aranda Castañeda. Calle 51 No. 13B-09 Sur.

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Con radicado No. 20185610034412 con fecha 15 de mayo de 2018
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitario	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto			Acta de reparto	
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
del Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Auto
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	Se señala en sitio el 23 de agosto de 2018. No cuentan con vehículo desplazamiento, se reprograma 4 de diciembre de 2018. Se reprograma por reunión en SDG. 8 de abril de 2019. Indevida notificación, no se puede codificar el predio BAR. Se programa 17 de mayo de 2019.
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico	X		Memorando a entidad competente	Informe
	5. Celebración de la audiencia				
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia			Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia			Acta de audiencia	
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas			Acta de audiencia	
	9. Decisión frente a			Acta de audiencia	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500254963

Fecha: 27-05-2019



Página 12 de 27

hechos notorios				
Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	
10. Recursos				
11. Si. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	

Expediente No. 2017563890100207E. Radicado Orfeo No. 20175610053732. Infracción a norma urbanística. Presunto infractor Diego Arley Arenas Manrique. Carrera 10 A No. 52-58 Sur.

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Reparto
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitario	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	Acta con fecha 9 de agosto de 2017
del Inspector de Policía	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	Con fecha 29 de septiembre de 2017. Se reprograma ya que otra audiencia se prolongó. Nueva fecha 28 nov de 2017.
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	Memorando No. 20175640136381
	Requiere concepto técnico	X		Memorando a entidad competente	En lugar.
	5. Celebración de la audiencia	X			
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia			Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia	X		Acta de audiencia	Se decretan nuevas pruebas modificación de licencia.
Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días	X		Acta de audiencia		
8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de	X		Acta de audiencia	Nueva fecha 14 de febrero de 2018. Nueva fecha 24 de abril de 2018. No se presentan presuntos infractores.	



pruebas				Nueva fecha 29 de junio de 2018. Nueva fecha 6 de diciembre de 2018. Informa infractor que no ha iniciado obra, solo demolió. Se ordena que se haga de acuerdo a licencia. Se suspende Nueva fecha 22 de abril de 2019. Se suspende informe técnico incompleto Nueva fecha 24 de abril de 2019. No se cuenta con planos se suspende. Fecha 21 de mayo de 2019
9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	
10. Recursos				
11. SI. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	

Expediente No. 2018223490100738E. Artículo 146 núm. 12. Comportamientos en sistemas de transporte - Ingresar y salir de estaciones y portales por sitios distintos a puertas. Carlos Andrés Aparicio Díaz.

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Con radicado No. 20175610098002 con fecha 29 de nov de 2017.
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remisorio	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
del Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Auto
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	Con fecha 23 de mayo de 2018
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico			Memorando a entidad competente	
	5. Celebración de la audiencia	X			
	6. No. Comparece el	X		Acta de audiencia,	No comparece presunto infractor



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500254963

Fecha: 27-05-2019



Página 14 de 27

	presunto infractor. Se suspende audiencia			constancia de no comparecencia.	
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia	X			Se conceden tres días. 29 de mayo de 2018
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia			Acta de audiencia	
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas			Acta de audiencia	
	9. Decisión frente a hechos notorios	X		Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.	X		Acta de audiencia	Acta decisión declarando infractor, impone multa general tipo 1 equivalente a (4) SMDLV por valor de \$98.360. Declarar infractor por comportamiento artículo 35 núm. 4 . Negarse a dar información. Multa general tipo 4 equivalente a (32) SMDLV por \$786.880.
	10. Recursos				
	11. SI. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	

INSTRUMENTOS PARA LA VERIFICACION DE LA INFORMACION- INSPECCION 6B-

Expediente No. 2017563890100088E, 201756390100101E, radicado queja No. 20175650027252. Infracción norma urbanística. Inspección de Policía 6B. Dr. Albano Enrique Leal González

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía				Se recibe anónimo en Alcaldía con fecha 25 de abril de 2017, nueva queja 24 de mayo de 2017
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitisorio	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto			Acta de reparto	Exp. 2017563890100088E con acta con fecha 11 de mayo de 2017 a 6B. Exp. 201756390100101E con acta de reparto 22 de junio a 6E
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al inspector			Aplicativo. Registro del acta	
Inspector de	3. Avoca	X		Auto de avóquese	Exp. 2017563890100088E con auto avóquese mayo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500254963

Fecha: 27-05-2019



Página 15 de 27

Policia	conocimiento.				17 de 2017, Exp. 201756390100101E con auto de avóquese de fecha 28 de junio de 2017
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)			Auto. Citación	Auto del 17 de mayo de 2017. Fija fecha de audiencia pública para el 6 de julio de 2017 en el lugar, oficia a Catastro y Registro de Instrumentos Públicos para identificación del predio y solicitud de informe técnico. Auto del 28 de junio de 2017, fijando fecha de audiencia el 16 de agosto. Dirimida la competencia se cita a audiencia el 12 de octubre de 2017
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora	X		Auto. Citación	En visita se constata que Inspector 6E ordenó la suspensión de la obra, se suspende audiencia para acumular de expedientes con radicado 201756390100101E del 12 de junio de 2017. Inspector 6E realiza la diligencia el 29 de junio de 2017 donde ordena suspensión de la obra.
	Requiere concepto técnico	X		Memorando a entidad competente	Catastro e IDIGER.
	5. Celebración de la audiencia				
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia			Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia	X		Acta de audiencia	Se realiza audiencia en lugar se decretan nuevas pruebas Catastro e IDIGER y se suspende diligencia
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días	X		Acta de audiencia	Se señala fecha para el 14 de junio de 2018, se suspende dado que informe de IDIGER está incompleto. Se señala nueva fecha para el 6 de julio de 2018.
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas	X		Acta de audiencia	Se reanuda audiencia el 17 de agosto de 2017, el IDIGER hace recomendaciones, enviadas a la Alcaldía que desconoce el Inspector y licencia aún en trámite. Se suspende fija fecha para 26 sep de 2018, no hay transporte, nueva fecha 4 de abril, tampoco cuentan con transporte.
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	
	10. Recursos				
	11. SI. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500254963

Fecha: 27-05-2019



Página 16 de 27

Expediente No.2018223490171153E. Comparendo No. 110010775983. Luis Eduardo Reyes Prado. Art. 140 núm. 8.
Porte de sustancias prohibida.

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Con radicado No. 20185610088442 y fecha 25 de septiembre de 2018
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitivo	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto			Acta de reparto	
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
Inspector de Policía	3. Ávoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Auto
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	Fija fecha para el 22 de abril de 2019.
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico			Memorando a entidad competente	
	5. Celebración de la audiencia	X			
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia			Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia	X		Acta de audiencia	Comparece. Inspector decreta declaración del uniformado. Se suspende audiencia. Se reprograma para el 31 de mayo de 2019.
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días	X		Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas			Acta de audiencia	
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	
	10. Recursos				
	11. SI. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500254963

Fecha: 27-05-2019



Página 17 de 27

Expediente No. 2018564490101049E. Comparendo No. 110010362146. Yulieth Felipa Banguera Campaz. Artículo 27 núm. 3. Agredir a persona.

Responsable	Actuación	Verifica ción	Medios de verificación		Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Con radicado No. 20185610006312 de fecha 1 de febrero de 2018.
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitario	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto			Acta de reparto	
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Auto
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	Señala fecha 23 de mayo de 2018.
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico			Memorando a entidad competente	
	5. Celebración de la audiencia	X			
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia			Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia	X		Acta de audiencia	Acta de audiencia. Se declara infractora multa general tipo 3 \$416.662
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de práctica de pruebas			Acta de audiencia	
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	
10. Recursos	X				
11. Si. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia		
Inspector de Policía	Si. Reposición en subsidio de apelación.	X		Acta de audiencia	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500254963

Fecha: 27-05-2019



Página 18 de 27

	Se resuelve, concede apelación en EFFECTO DEVOLUTIVO				
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia		X	Acta de audiencia	Con radicado No. 20185640001783 con fecha 28 de mayo de 2018.
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia			Fallo de segunda instancia	
	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN				
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia	
	15. Pago de la multa.				
	SI PAGO			Auto de archivo definitivo y registro LICO	
	NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.			LICO. Formato GET-IVC-F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva			Auto de archivo	
	13. Superior NO CONFIRMA la decisión. Auto de archivo	X		Auto de archivo	Notifica a ciudadana con fecha providencia No. 23 del 21 de marzo de 2019. Falta de claridad en los hechos que dan origen a comparendo, que no señala circunstancias que dieron origen a la agresión. No se señaló multa para la otra persona. Debido proceso incluye derecho de defensa y no autoincriminación (Inspector no informó a la ciudadana su derecho a no auto incriminarse)

No. 2018563890100086E. Integridad urbanística. Diagonal 51B No. 28-27 Sur Barrio El Carmen

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe	X			SDQS 20175650089132 con fecha 15 de nov de 2017.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Grado 24	de policia				
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitario	
	Si es competente. 2. Reparto			Acta de reparto Acta de reparto	
Inspector de Policia	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio fisico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	Con fecha 6 de noviembre de 2018 en lugar de los hechos.
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora	X		Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico	X		Memorando a entidad competente	Obras adelantadas son legalizables.
	5. Celebración de la audiencia	X			
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia			Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia	X		Acta de audiencia	Se suspende para incorporar otras pruebas.
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días	X		Acta de audiencia	Se suspende para incorporar otras pruebas.
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas			Acta de audiencia	
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	
10. Recursos					
11. SI. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia		

INSTRUMENTOS PARA LA VERIFICACION DE LA INFORMACION -INSPECCION 6ª

Expediente No. 2018563890100014E. Radicado Orfeo No. 20185610016942. Infracción a norma urbanística Diagonal 50 Sur No. 52C-26. Querellante-Curaduría Urbana 2. Querellado María Malpica.

Fecha	(Abril – septiembre 2019)
Medios.	Visita a localidades (entrevista con servidores públicos y revisión de documentos), aplicativos SI ACTUA, Power BI, ARCO
PROCEDIMIENTO VERBAL ABREVIADO PARA COMPORTAMIENTOS	Aplica a comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana Ley 1801 de 2016: normas urbanísticas, ambientales, sanitarias, uso del espacio público, actividad económica, libertad de circulación, interacción personas y animales, afectaciones a los derechos de NNA, prostitución, derecho de reunión, relación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500254963

Fecha: 27-05-2019



Página 20 de 27

CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA	personas y autoridades. Para comportamientos NO conciliables
------------------------------------	--

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía				Queja de curadora urbana, adjunta resolución en la que se declara desistida la solicitud de licencia del predio. Resolución del 12 de febrero de 2018
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remisorio	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto			Acta de reparto	
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al inspector			Aplicativo. Registro del acta	
Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Auto
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	Señala fecha y hora
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora	X		Auto. Citación	Requiere inspección ocular con fecha 27 de septiembre de 2018.
	Requiere concepto técnico	X		Memorando a entidad competente	Concepto técnico y certificado de tradición
	5. Celebración de la audiencia	X			
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia			Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia	X		Acta de audiencia	Se realiza en el lugar con arquitecto. No se evidencia obra.. Ordena archivo
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas			Acta de audiencia	
	9. Decisión frente a hechos notorios	X		Acta de audiencia	
Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia		
10. Recursos					



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500254963

Fecha: 27-05-2019



Página 21 de 27

	11. SI. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	
--	--	--	--	-------------------	--

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Inspector de Policía	SI. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede apelación en EFECTO DEVOLUTIVO			Acta de audiencia	
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia			Acta de audiencia	
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia			Fallo de segunda instancia	
	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN				
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia	
	15. Pago de la multa.				
	SI PAGO			Auto de archivo definitivo y registro LICO	
	NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.			LICO. Formato GET-IVC-F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva	X		Auto de archivo	
	13. Superior NO CONFIRMA la decisión, Auto de archivo			Auto de archivo	

Expediente No. 2018564490100808E 2018563890100187E. Radicado Orfeo No. 20185610003022. Infracciona norma urbanística Calle 51 sur No. 13F-57 Iglesia Misionera Internacional. Recibido por inspecciones 6 A y 6B. Se acumula expediente.

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía				Queja de la Curadora urbana 2, adjunta licencias aprobadas y negadas con fecha 16 de enero de 2018. Queja ciudadanos 20185610115972 con fecha 23 de noviembre de 2018.
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitario	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto			Acta de reparto	
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Auto
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora	X		Auto. Citación	Fecha de inspección y audiencia 20 de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500254963

Fecha: 27-05-2019



Página 22 de 27

	para audiencia pública dentro de (5 días)				febrero de 2019. Solicita Certificado de tradición
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora	X		Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico	X		Memorando a entidad competente	Requiere concepto
	5. Celebración de la audiencia	X			
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia			Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia	X		Acta de audiencia	En audiencia se presenta licencia aprobada, se evidencia mediante concepto técnico que las obras NO se ajusta a la licencia aprobada.
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días	X		Acta de audiencia	Para la presentación de modificación a licencia
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas			Acta de audiencia	
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	
	10. Recursos				
	11. Si. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	

Expediente No. 2018223490155360E. Radicado Orfeo No. 20185610066022. Compendo No. 110010555231. Artículo 35 núm. 1. Irrespeto autoridades de policía. Roger Camilo Vargas Ojalora

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Con radicado No. 20185610066022 con fecha 30 de julio de 2018.
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitario	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto			Acta de reparto	
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500254963

Fecha: 27-05-2019



Página 23 de 27

Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Auto
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	Fijando fecha para el 10 de enero de 2019.
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico			Memorando a entidad competente	
	5. Celebración de la audiencia	X			
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia	X		Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	Declara la confesión presunta.. Art. 205 Código General del Proceso. No concede tres días para justificar inasistencia. Declara infractor impone multa general tipo 2. \$208.331
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia			Acta de audiencia	
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas			Acta de audiencia	
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia		
10. Recursos					
11. Si. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia		

Expediente No. 2018564490101918E. Radicado Orfeo No. 20185640055972. Comparendo No. 110010568573. Necesidades fisiológicas en calle artículo 140 núm. 11.Esneyder Gómez Scarpetta

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Con radicado No. 20185610037222 con fecha 24 de mayo de 2018.
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitiorio	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto			Acta de reparto	

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500254963

Fecha: 27-05-2019



Página 24 de 27

	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Auto
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	Señala fecha 10 de enero de 2019.
	Requiere inspección ocular Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico			Memorando a entidad competente	
	5. Celebración de la audiencia	X			
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia	X		Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	Declara la confesión presunta.. Art. 205 Código General del Proceso. No concede tres días para justificar inasistencia. Declara infractor impone multa general tipo 4. \$833324
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia			Acta de audiencia	
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas			Acta de audiencia	
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	
	10. Recursos				
11. Si. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500254963

Fecha: 27-05-2019



Página 25 de 27

Expediente No. 2018564490101643E. Radicado No. 20185640049442. Comparendo No. 110010394205. Artículo 35
núm. 1. Irrespetar a las autoridades de policía. Johana Patricia Barón Olaya

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Con radicado No. 20185610033712 con fecha 10 de mayo de 2018. De la PONAL.
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitario	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto			Acta de reparto	
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Auto
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	Fija fecha para 10 de enero de 2019.
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico			Memorando a entidad competente	
	5. Celebración de la audiencia				
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia			Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	Declara la confesión presunta.. Art. 205 Código General del Proceso. No concede tres días para justificar inasistencia. Declara infractor impone multa general tipo 2. \$2018.331
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia			Acta de audiencia	
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas			Acta de audiencia	
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	
10. Recursos					



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500254963

Fecha: 27-05-2019



Página 26 de 27

	11. SI. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	de	
--	--	--	--	-------------------	----	--

Expediente No. 2018564490103222E, radicado queja No. 20185640089732. Orden de comparendo No. 11-001-0721417. Porte de armas. Inspección 6 A Jorge Enrique Hurtado

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía				Comunicación de fecha 1 de agosto de 2018 con 60 comparendos de 29 a 31 de julio de 2018 en la localidad
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitario	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto			Acta de reparto	
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
del Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Auto
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago	X		LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	Comunicación citando el 9 de enero de 2019 a audiencia.
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico			Memorando a entidad competente	
	5. Celebración de la audiencia	X			
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia	X		Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	No comparece infractor, no se dan tres días para que justifique inasistencia.
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia			Acta de audiencia	
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se			Acta de audiencia	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500254963

Fecha: 27-05-2019



Página 27 de 27

	programa audiencia en (5) días				
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas			Acta de audiencia	
	9. Decisión frente a hechos notorios	X		Acta de audiencia	Acta del 9 de enero de 2019. Acoge lo establecido en artículo 205 del Código General del Proceso. Confesión presunta. Impone medida correctiva de multa y prohibición de ingreso a eventos.
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	
	10. Recursos				
	11. Sl. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	